

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO EN SEVILLA POR LA QUE SE APRUEBA EL LISTADO DEFINITIVO DE LA PERSONA SELECCIONADA Y RESERVAS PARA EL PERFIL DEL DIRECTOR DEL PROYECTO TALLER DE EMPLEO “LAS 17 ROSAS” N.º EXPEDIENTE 41/2017/TE/0017, ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA.**

Vista el acta levantada por la Comisión Mixta de fecha 09 de noviembre de 2018 de todas las actuaciones y de la relación definitiva de la persona seleccionada y reservas para el director del proyecto:

Taller de Empleo: “Las 17 Rosas”  
 N.º Expediente: 41/2017/TE/0017  
 Entidad: Ayuntamiento de La Algaba

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Mediante Resolución de 12 de enero del 2018, del Delegado Territorial de Economía, Innovación Ciencia y Empleo de Sevilla, se resuelve la convocatoria efectuada en la Resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se convoca la concesión de subvenciones para incentivar la realización de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, conforme a lo previsto en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 2 de junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva.

**SEGUNDO.-** Por Resolución del 19 de Enero de 2018, del Delegado Territorial de Economía, Innovación Ciencia y Empleo de Sevilla, se nombran los miembros de la Comisión Mixta de selección y sustitución del alumnado, y del personal directivo, formador y de apoyo establecida en el art. 29 de la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 2 de junio de 2016, para el citado proyecto Taller de Empleo “Las 17 Rosas”, n.º Expediente 41/2017/TE/0017, del Ayuntamiento de La Algaba.

**TERCERO.-** Con fecha 08 de junio de 2018 se publica en la web de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, el listado provisional de selección del personal directivo para el citado proyecto.

**CUARTO.-** Con fechas 12 y 21 de junio de 2018, respectivamente, se reciben sendos escritos de alegaciones a los referidos listados provisionales por parte de Don Felipe Luis Rodríguez Gallardo y de Doña María Luisa Reneses Cesteros. Con fecha 2/10 se da traslado a los interesados de los correspondientes Acuerdos de la Comisión Mixta por los que se da respuesta a sus alegaciones.

- En el caso de D<sup>ª</sup>. María Luisa Reneses Cesteros, solicita a la Comisión Mixta que “[...] estime proceder a



Código Seguro de verificación: 2Gfg8TtOPmVXQN596A1AwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO ROMERO	FECHA	15/11/2018
	FRANCISCO ÁLVAREZ DIONISIO		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	2Gfg8TtOPmVXQN596A1AwQ==	PÁGINA 1/6
 2Gfg8TtOPmVXQN596A1AwQ==			

*reconocerme los méritos alegados baremo: 2- asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento."*

Del estudio de la documentación obrante en el expediente respecto al apartado que corresponde a la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento, de conformidad con lo estipulado por el apartado 2.2.3 del RESUELVE SEXTO de la Resolución de 26 de diciembre de 2017, queda acreditado que no pueden admitirse los cursos de "Técnico de Empleo e Inserción Laboral"; "Agente de Desarrollo Local"; "Animación Sociocultural"; "Técnicas de Orientación para la Inserción Laboral"; "Las ET como Instrumentos para el Desarrollo"; "Gestión de Solvencia y Financiación Empresarial" y "Estudios de Mercado FAMP", respectivamente, puesto que fueron impartidos con anterioridad a 2008.

Por su parte, aunque fue impartido en el año 2010, tampoco puede admitirse el curso "De Iniciación de Lengua de Signos", puesto que su contenido no está "[...] directamente relacionado con la dirección y gestión de recursos humanos, dirección y gestión de empresas, gestión en Administraciones Públicas, políticas activas de empleo, emprendimiento y/o seguridad y salud en el trabajo, igualdad de género, metodología didáctica o formador de formadores, subvenciones, contratos, procedimiento administrativo, empleabilidad, orientación e inserción laboral organización y nuevas tecnologías", tal y como establece el apartado 2.2.3 del RESUELVE SEXTO de la Resolución de 26 de diciembre de 2017.

Por consiguiente, la puntuación considerada en un principio por la Comisión Mixta al corregir el autobaremo presentado por D<sup>a</sup>. MARÍA LUISA RENESES CESTEROS continúa siendo de 0,00 puntos en el apartado correspondiente a la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento. En consecuencia, procede desestimar las alegaciones presentadas por la interesada contra dicho listado provisional y por tanto, mantener la puntuación total de 47,783 puntos inicialmente otorgada por la Comisión Mixta.

- En el caso de Don Felipe Luis Rodríguez Gallardo, manifiesta que "[...] Mi autobaremación de méritos [...] en el **apartado experiencia profesional** mi puntuación de 17,52 está valorada [...] en 1,80, no estando de acuerdo con la misma, ya que he desempeñado durante dos años el puesto de técnico de ET/TE en la Delegación Provincial de Empleo de Sevilla y tres años auditando las distintas ET/TE de toda la provincia de Sevilla."

Del estudio de la documentación obrante en el expediente respecto al apartado que corresponde a la experiencia profesional, al revisar la Vida Laboral aportada y los contratos de trabajo firmados por D. LUIS FELIPE RODRÍGUEZ GALLARDO con las entidades DOMÍNGUEZ PAREDES ALFONSO, DOMÍNGUEZ GARCÍA ALFONSO Y ZZJ, S.A., respectivamente, el tiempo de trabajo efectivo suma un total de 1105 días, de los cuales 436 días corresponden a la entidad DOMÍNGUEZ PAREDES ALFONSO, 365 días a la entidad DOMÍNGUEZ GARCÍA ALFONSO y 304 días a la entidad ZZJ, S.A., respectivamente. De este modo, de conformidad con lo establecido por el apartado 2.1.1. b) del RESUELVE SEXTO de la Resolución de 26 de diciembre de 2017, al dividir esos 1105 días entre 30 y multiplicar el resultado por 0,15, al tiempo de trabajo efectivo correspondiente a la experiencia profesional se le asigna un total de 5,55 puntos. Por otro lado, los 147 días de trabajo efectivo en la DELEGACIÓN PROVINCIAL DE DE LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES y los 342 días de trabajo efectivo en la CONSEJERÍA DE EMPLEO. DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, respectivamente, que alega el interesado como experiencia profesional no pueden computarse en este apartado, toda vez que ambos contratos queda acreditado que la categoría laboral es la de Titulado Grado Medio, es decir, sin desempeñar funciones en puestos de "[...] Dirección y/o Coordinación en programas de ETCOTE [...]" "[...] y/o en puestos similares en programas de empleo



Código Seguro de verificación: 2Gfg8TtOPmVXQN596A1AwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO ROMERO	FECHA	15/11/2018
	FRANCISCO ÁLVAREZ DIONISIO		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	2Gfg8TtOPmVXQN596A1AwQ==	PÁGINA 2/6
2Gfg8TtOPmVXQN596A1AwQ==			

y/o formación [...]”, o en “puestos de Dirección y Gestión” de las citadas DELEGACIONES PROVINCIALES, tal y como establece el apartado 2.2.1. a) y b) del RESUELVE SEXTO de la Resolución de 26 de diciembre de 2017.

Por consiguiente, vistas las alegaciones presentadas en el apartado correspondiente a la experiencia profesional, se modifica la puntuación de 1,80 puntos considerada en un principio por la Comisión Mixta al corregir el autobaremo presentado por D. LUIS FELIPE RODRÍGUEZ GALLARDO, otorgándole finalmente 5,55 puntos de conformidad con lo establecido por el apartado 2.2.1. del RESUELVE SEXTO de la Resolución de 26 de diciembre de 2017. En consecuencia, procede estimar la primera alegación presentada por el interesado contra el listado provisional de las personas seleccionadas, reservas y excluidas para el perfil de personal directivo.

Respecto a su segunda alegación contra el listado provisional, manifiesta: “En el apartado **nivel de formación**, discrepo también con el valor que se le ha dado al título de Procurador de los Tribunales ya que han sido dos años de estudio en derecho civil, derecho mercantil, derecho penal y con dos años de prácticas en los Juzgados de Sevilla. Posteriormente examinado en la Audiencia Provincial de Sevilla con examen oral. Por lo que considero que se puede tratar como un máster.”

Del estudio de la documentación obrante en el expediente respecto al apartado que corresponde al nivel de formación, salvo prueba en contrario, no está acreditado que el Título de Procurador de los Tribunales equivalga a un Máster Oficial de conformidad con la normativa que regula estas titulaciones académicas. Por consiguiente, la puntuación considerada en un principio por la Comisión Mixta al corregir el autobaremo presentado por D. LUIS FELIPE RODRÍGUEZ GALLARDO continúa siendo de 1,25 puntos, de conformidad con lo establecido por el apartado 2.2.2 del RESUELVE SEXTO de la Resolución de 26 de diciembre de 2017. En consecuencia, procede desestimar la segunda alegación presentada por el interesado contra dicho listado provisional.

Respecto a su tercera alegación en la que manifiesta que “En la puntuación de la **entrevista** no me han dado ningún punto en el **criterio 1**, teniendo en cuenta que tengo un grado muy alto de conocimiento de las normativas que regulan el programa de ET/TE y en Certificado de Profesionalidad. En el **criterio 2**, considero que mi experiencia profesional en este sentido tampoco ha sido admitida, en la cual aparte de desempeñar el cargo de director de personal, director financiero, he creado varias empresas asesorando, llevando el seguimiento de las mismas.”

Ante el manifiesto desconocimiento de D. LUIS FELIPE RODRÍGUEZ GALLARDO de la normativa aplicable para los proyectos de Escuelas Taller y Talleres de Empleo durante la entrevista, su candidatura queda excluida del proceso de selección para el perfil de personal directivo del proyecto de Taller de Empleo correspondiente al expediente número 41/2017/TE/0017, toda vez que la Comisión Mixta considera puntuar este apartado con cero puntos. En consecuencia, en virtud del RESUELVE SEXTO 3.3.2 de la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de 26 de diciembre de 2017, “Si la persona candidata obtuviera una puntuación de 0 en cualquiera de los criterios valorados en la entrevista, quedará excluida del proceso de selección.”

**QUINTO.-** Recibida copia del acta de 09/11/2018 de las actuaciones y de la relación definitiva de la persona seleccionada y reservas para el director del proyecto Taller de Empleo “Las 17 Rosas”, n.º



Código Seguro de verificación: 2Gfg8TtOPmVXQN596A1AwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO ROMERO	FECHA	15/11/2018
	FRANCISCO ÁLVAREZ DIONISIO		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	2Gfg8TtOPmVXQN596A1AwQ==	PÁGINA 3/6
2Gfg8TtOPmVXQN596A1AwQ==			

expediente 41/2017/TE/0017, Entidad Ayuntamiento de La Algaba, levantada por la Comisión Mixta, a los efectos oportunos y de resolver la selección del personal directivo del citado proyecto, de acuerdo con el artículo 29.1 de la Orden de 2 de junio de 2016.

A los referidos antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes,

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** La competencia para dictar la presente Resolución corresponde, por delegación de la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, a la persona titular de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 en concurrencia con el artículo 15.1 y la disposición adicional primera de la Orden de 2 de junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas.

**SEGUNDO.-** Resolución de 26 de diciembre de 2017 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por el que se regula el protocolo de actuación de los procedimientos de selección del personal formador, directivo y de apoyo en los proyectos de Escuelas Taller y Talleres de Empleo aprobados en el marco de la convocatoria aprobada por Resolución de 7/12/2016 de esta misma Dirección general, en su RESUELVE CUARTO dice literalmente que “La Delegación Territorial,..., dictará resolución en la que aprobará listado definitivo de las personas seleccionadas y de las reservas, en función del orden de puntuación obtenido”.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho, y demás disposiciones de general.

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Aprobar el listado definitivo, que se adjunta, de la persona seleccionada y de las reservas para el perfil de personal directivo, en función del orden de puntuación obtenido, del proyecto Taller de Empleo “Las 17 Rosas” n.º expediente 41/2017/TE/0017, Entidad Ayuntamiento de La Algaba.

**SEGUNDO.-** Publicar la presente Resolución en la siguiente dirección electrónica, teniendo en cuenta que con la publicación de este listado definitivo de la persona seleccionada y reservas, se considerará efectuada la correspondiente notificación a las mismas:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/areas/formacion-empleo/becas-fpe/paginas/procedimiento-seleccion-talleres.html>



Código Seguro de verificación: 2Gfg8TtOPmVXQN596A1AwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO ROMERO	FECHA	15/11/2018
	FRANCISCO ÁLVAREZ DIONISIO		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	2Gfg8TtOPmVXQN596A1AwQ==	PÁGINA 4/6
 2Gfg8TtOPmVXQN596A1AwQ==			

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de 2 meses. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma

PROPUESTO  
EL JEFE DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL  
EMPLEO

CONFORME  
EL CONSEJERO DE EMPLEO, EMPRESA Y  
COMERCIO

Fdo.: Francisco Álvarez Dionisio

(P.D. Disposición adicional primera de la Orden de 2 de junio de 2016, BOJA núm. 107 de 7 de junio)

EL DELEGADO TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y  
EMPLEO EN SEVILLA.

Fdo.: Juan Borrego Romero



Código Seguro de verificación: 2Gfg8TtOPmVXQN596A1AwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO ROMERO	FECHA	15/11/2018
	FRANCISCO ÁLVAREZ DIONISIO		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	2Gfg8TtOPmVXQN596A1AwQ==	PÁGINA 5/6



2Gfg8TtOPmVXQN596A1AwQ==

### LISTADO DEFINITIVO SELECCIÓN/BAREMACIÓN PERSONAL DIRECTIVO DE ET/TE

**Nº EXPEDIENTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA**  
**POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL: 41/2017/TE/0017**

DATOS DE LA ENTIDAD PROMOTORA	
<b>RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:</b> AYTO. LA ALGABA	<b>CIF:</b> P4100700F

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ACCIÓN FORMATIVA	
<b>ESCUELA TALLER ( ) TALLER DE EMPLEO (X)</b>	
<b>NOMBRE DEL PROYECTO ET/TE: LAS 17 ROSAS</b>	
<b>LOCALIDAD</b> ALGABA, LA	<b>PROVINCIA</b> SEVILLA
<b>OCUPACIÓN OFERTADA</b> Personal Directivo La Algaba	<b>N.º DE IDENTIFICADOR DE OFERTA</b> 01/2018/5422

### LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS SELECCIONADAS, RESERVAS

	DNI/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Total	Estado
1	00000000X	CANSINO RUEDA, JUAN ANTONIO	57.017	Seleccionada
2	00000000X	VELASCO DOMINGUEZ , ANTONIO RAMON	54.103	Reserva
3	00000000X	SEGURA MARROQUÍN , Mª ESTRELLA	48.313	Reserva
4	00000000X	RENESES CESTEROS, LUISA	47.783	Reserva
5	00000000X	OJEDA MORON, MARIA ANGELES	46.950	Reserva
6	00000000X	CANO MORAN, JOSE LUIS	46.500	Reserva
7	00000000X	DIAZ SILVEIRA, Mª MAR	45.980	Reserva
8	00000000X	DORADO MIMBRERO, REYES	26.100	Reserva
9	00000000X	MARIN LEGIDO, JOSE MANUEL	18.080	Reserva
10	00000000X	GUTIÉRREZ MARTÍN, ROSA MARÍA	14.403	Reserva



Código Seguro de verificación: 2Gfg8TtOPmVXQN596A1AwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO ROMERO	FECHA	15/11/2018
	FRANCISCO ÁLVAREZ DIONISIO		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	2Gfg8TtOPmVXQN596A1AwQ==	PÁGINA 6/6
 2Gfg8TtOPmVXQN596A1AwQ==			